

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE DEFENSA

**4109** RESOLUCION 452/38115/1994, de 16 de febrero, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan plazas para prestar servicio voluntario en la Cruz Roja Española durante 1995.

A los efectos previstos en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, de conformidad con el Real Decreto 31/1989, de 13 de enero, por el que se regula la prestación voluntaria de un servicio en la Cruz Roja Española, y de acuerdo con la solicitud formulada por la Presidenta de la citada institución, vengo a disponer lo siguiente:

Primero.—Convocar 2.000 plazas para prestar servicio voluntario en la Cruz Roja Española.

Segundo.—La selección de voluntarios se regirá por las bases que figuran en el anexo en esta Resolución.

Tercero.—Cruz Roja Española adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Cuarto.—La prestación de este servicio tendrá los mismos efectos que la prestación del servicio militar. Su duración será de once meses, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar.

Madrid, 16 de febrero de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

## ANEXO

## Bases de la convocatoria

## 1. Objeto

Regular el proceso selectivo para cubrir un total de 2.000 plazas para prestar servicio en unidades de actuación de la Cruz Roja Española, distribuidas por provincias como sigue:

## 1.1 Unidades de actuación en tierra: 1.778 plazas.

Provincia	Número de plazas
Alava .....	25
Albacete .....	43
Alicante .....	57
Almería .....	32
Asturias .....	34
Avila .....	20
Badajoz .....	50
Baleares .....	34
Barcelona .....	90
Burgos .....	26
Cáceres .....	33
Cádiz .....	32
Cantabria .....	36
Castellón .....	34
Ciudad Real .....	25
Córdoba .....	28
Coruña .....	31
Cuenca .....	26
Gerona .....	53

Provincia	Número de plazas
Granada .....	31
Guadalajara .....	26
Guipúzcoa .....	32
Huelva .....	15
Huesca .....	86
Jaén .....	30
León .....	70
Lleida .....	49
Lugo .....	47
Madrid .....	—
Málaga .....	25
Murcia .....	28
Navarra .....	38
Orense .....	40
Palencia .....	20
Palmas (Las) .....	53
Pontevedra .....	30
Rioja (La) .....	37
Salamanca .....	20
Segovia .....	20
Sevilla .....	24
Soria .....	37
Tarragona .....	52
Tenerife .....	20
Teruel .....	36
Toledo .....	34
Valencia .....	35
Valladolid .....	23
Vizcaya .....	38
Zamora .....	26
Zaragoza .....	47

## 1.2 Unidades de actuación en la mar: 217 plazas.

Provincia	Número de plazas
Alicante .....	14
Almería .....	8
Asturias .....	11
Baleares .....	19
Barcelona .....	11
Cádiz .....	8
Cantabria .....	9
Castellón .....	11
Ceuta .....	2
Coruña (La) .....	16
Gerona .....	7
Granada .....	3
Guipúzcoa .....	11
Huelva .....	6
Lugo .....	3
Málaga .....	9
Melilla .....	—
Murcia .....	7
Palmas (Las) .....	17
Pontevedra .....	6
Tarragona .....	7
Tenerife .....	14
Valencia .....	10
Vizcaya .....	8

### 1.3 Unidades de actuación en aguas interiores: Cinco plazas.

Provincia	Número de plazas
Huesca .....	1
Madrid .....	—
Sevilla .....	2
Zaragoza .....	2

### 2. Condiciones generales

Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Haber nacido entre el 1 de enero de 1976 y el 31 de diciembre de 1977, y tener cumplidos, al menos, dieciocho años de edad el día 1 del mes en que vayan a incorporarse.
- No estar en situación de procesado ni sujeto a medidas cautelares o judiciales por la jurisdicción ordinaria o militar.
- No encontrarse prestando el Servicio Militar en el momento de la solicitud ni estar pendiente de incorporación al mismo.
- No estar comprendido en el cuadro médico de exenciones del Servicio Militar, actualmente en vigor.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, si bien se admitirán instancias de solicitantes que dispongan sólo de certificado de escolaridad, teniendo prioridad para el acceso a plazas quienes dispongan del título de graduado escolar.
- Estar en posesión del diploma que acredite haber recibido la formación básica de socorros y emergencias, expedido por la Cruz Roja.
- Estar o haber estado seis meses, como mínimo, prestando servicio como voluntario en la Cruz Roja Española.
- Los aspirantes a unidades de actuación en la mar y aguas interiores deberán tener conocimientos prácticos de natación y superar las oportunas pruebas. De no hacerlo, serán excluidos del proceso selectivo.

### 3. Instancias

- Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria, dirigidas a la Presidencia de la Cruz Roja Española, se ajustarán al modelo del apéndice I.
- Los aspirantes presentarán sus instancias en el centro de reclutamiento de su provincia de residencia, Ceuta o Melilla. El plazo de admisión de instancias se cerrará el 30 de abril de 1994.
- Una vez comprobadas las solicitudes, los centros de reclutamiento las remitirán a los Presidentes de las oficinas provinciales de la Cruz Roja Española para su curso y tramitación por éstos a la Presidencia de la institución.
- Con la instancia se remitirá la siguiente documentación:
  - Fotocopia del documento nacional de identidad.
  - Fotocopia del certificado de estudios o de los títulos que posea.
  - Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
  - Dos fotografías iguales, tamaño carné, que llevarán al dorso, en caracteres legibles, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.
  - Fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haber recibido la formación básica de socorros y emergencias, expedido por la Cruz Roja Española. En su defecto, certificado acreditativo de haber recibido dicha formación básica, expedido por el Director provincial de Recursos Humanos de Cruz Roja Española.
  - Certificado acreditativo o declaración expresa de tener conocimientos de natación para los aspirantes a unidades de actuación en la mar y aguas interiores.
  - Certificado de haber prestado un mínimo de seis meses de servicio como voluntario en la Cruz Roja Española o de que esté cumpliendo dicho servicio, de tal forma que se completen los seis meses antes del 1 de junio de 1994.
  - Fotocopia del permiso de conducir que posea.
  - Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de su capacitación profesional.

### 4. Proceso selectivo

4.1 Cruz Roja Española, teniendo en cuenta las condiciones generales que debe reunir el personal voluntario para su ingreso y las necesidades de los servicios a prestar, efectuará la selección previa del personal y la asignación de unidad de actuación. Propondrá, asimismo, la fecha de incorporación a la misma.

4.2 Las relaciones informatizadas de los aspirantes propuestos deberán ser remitidas por la Presidenta de Cruz Roja Española a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra y de la Armada, antes de 1 de julio de 1994.

### 5. Designación de los seleccionados

La selección definitiva y asignación de centro o unidad de instrucción, así como la unidad militar de destino, se efectuará por:

El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra para los solicitantes de unidades de actuación de tierra.

El Jefe de Estado Mayor de la Armada para los solicitantes de unidades de actuación en la mar y aguas interiores.

### 6. Nombramiento y formación

6.1 Los centros de reclutamiento citarán a los seleccionados para prestar servicio en la Cruz Roja Española, remitiéndoles a sus domicilios la documentación precisa para su incorporación en condiciones semejantes a las de incorporación al servicio militar.

6.2 Los aspirantes admitidos realizarán el período de instrucción y, en su caso, los cursos complementarios necesarios en:

Los centros o unidades que designen los Generales Jefes de cada demarcación territorial para los solicitantes de unidades de actuación en tierra.

Los cuarteles de instrucción de marinería de cada una de las zonas marítimas, para los solicitantes de unidades de actuación en la mar o aguas interiores.

En dichos centros, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico con arreglo a lo establecido en el apéndice del Cuadro médico de Exenciones del Servicio Militar.

### 7. Incorporaciones y destinos

7.1 Habrá tres incorporaciones a los centros, unidades o cuarteles de instrucción a que hace referencia la base 6.2, con el consiguiente calendario:

Voluntarios asignados a unidades de actuación en tierra, meses de febrero, mayo y noviembre de 1995.

Voluntarios asignados a unidades de actuación en la mar y aguas interiores, meses de enero, mayo y noviembre de 1995.

Las fechas concretas serán las de incorporación de quienes vayan a realizar el servicio militar en el Ejército de Tierra y en la Armada, respectivamente.

7.2 A la terminación del período de instrucción, los voluntarios pasarán a prestar servicio en la unidad asignada por Cruz Roja Española por el tiempo que les reste hasa cumplir un total de once meses de prestación, de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar.

7.3 Los voluntarios desarrollarán sus actividades con carácter general en las bases de socorro y emergencias, puestos de primeros auxilios, centros de coordinación y en cualesquiera otras dependencias o departamentos que, de forma permanente o no, establezca la Cruz Roja Española.

### 8. Norma final

El régimen de servicios a prestar, las condiciones de ejecución, los criterios de coordinación y las incidencias del personal voluntario se regirán por el Acuerdo suscrito a tal fin entre la Cruz Roja Española y el Ministerio de Defensa.



MINISTERIO DE DEFENSA

APENDICE I (Anverso)

Datos del interesado

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Número D.N.I.	Nombre del padre		Nombre de la madre	
Lugar de nacimiento		Provincia	Nación		
Dirección Postal (Calle, nº, bloq., piso, pta., etc...)			Teléfono	D.P.	
Población		Provincia	Nación		
(1) Grado Cultural		Grupo Sanguíneo	Tallas Vestuario		
Profesión		Centro de Reclutamiento	Anorak ..... Camisa ..... Pantalón ..... Zapatos .....		

EXPONE:

Que anunciada la Resolución por la que se convocan plazas para prestar servicio en la Cruz Roja Española, Boletín Oficial del Estado nº de fecha de , y declarando ser ciertos los datos expresados en la instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

SOLICITA:

Ser admitido como voluntario en:

- UNIDADES DE ACTUACION EN TIERRA
- UNIDADES DE ACTUACION EN LA MAR
- UNIDADES DE ACTUACION EN AGUAS INTERIORES

(Tachar lo que no proceda)

según las preferencias que se expresan:

	<u>1ª. Preferencia</u>	<u>2ª. Preferencia</u>	<u>3ª. Preferencia</u>
Provincia	_____	_____	_____
Localidad	_____	_____	_____
Mes de incorporación	_____	_____	_____

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.99\_\_\_\_\_  
(Firma del interesado)

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

**APÉNDICE I (Reverso)**

## Instrucciones para su redacción

## (1) GRADO CULTURAL: PONGA EL MAYOR DE LOS QUE POSEA:

- Certificado de escolaridad.
- Graduado escolar.
- B.U.P.
- Formación profesional 1er Grado
- Formación profesional 2º Grado
- C.O.U.

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

**Bases**

Primera.—La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, a que se refiere el artículo 1, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan la adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos, y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el con-

**4110** RESOLUCION de 11 de febrero de 1994, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, 1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio, y de acuerdo con la Resolución de 2 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 6) por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo